



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 NOV 2018

Expte. N° 19.132/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 48 por el Dr. José Ramón MOLINA, Coordinador del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, y teniendo en cuenta la observación formulada por el Dr. Misael Osvaldo ANTELO CORTÉZ, solicita se rectifique el error material producido al consignar el número de documento del mencionado profesional.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

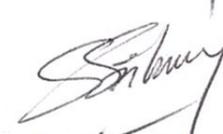
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 288/18, en la parte correspondiente donde dice: "12.946.592", debe decir "12.964.592".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL ORÁN a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. SILVIA SÜNNING
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1578-2018